


CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION  
ACTA N° 32-93 APROBADA Fume  
29 de Abril de 1993  
FIRMA: 

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION  
San José, Costa Rica

ACTA NO. 32-93

Sesión Plenaria número treinta y dos guión noventa y tres, celebrada por el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION el día 29 de Abril de mil novecientos noventa y tres a las diez horas, con la presencia del LIC. MARVIN HERRERA ARAYA Ministro de Educación Pública, quién preside y de los señores Miembros siguientes:

LIC. ALFREDO SALAZAR ALFARO  
LIC. FELIX BARRANTES UREÑA  
LIC. CARLOS VINDAS VILLALOBOS  
PROF. ULADISLAO GAMEZ SOLANO

Lic. Alfredo Salazar Alfaro asume la representación de las Asociaciones de Educadores inscritas ante la Ley. También asiste el Prof. Rafael Garzona Messeguer Secretario General, el Lic. Miguel Jara y el Lic. Alvaro Hernández de la Comisión Redactora. La MSde. Ana Cecilia Hernández Rodríguez, la MLS. Benilda Salas Sánchez y la Licda María Dengo Obregón justifican su inasistencia por motivos de trabajo, el Lic. Franklin Viquez Jiménez justifica su inasistencia por encontrarse enfermo su padre.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta No.31-93. SE APRUEBA.

ARTICULO II

Los señores miembros continúan con el estudio del Plan de Estudios de la Educación de Adultos.

Después de una amplia discusión sobre el tema, se encarga a la Secretaría General para que haga las modificaciones correspondientes.

Se redactan tres párrafos al final del documento que dicen:

1.- Las escuelas y los colegios nocturnos impartirán la oferta convencional, descrita en el presente plan de estudios con el sistema modular, a los alumnos de primero, sétimo y décimos años. Las primeras otorgarán el Certificado de Conclusión de Estudios del II Ciclo de la Educación General Básica, los segundos el Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica y el Bachillerato en Educación Media, respectivamente

2.- El Ministerio de Educación Pública, de conformidad con las posibilidades y condiciones de las escuelas y los colegios nocturnos y los IPEC, promoverá un plan gradual de establecimiento de los CINDEAS, mediante los cuales ofrecerá todas las opciones del presente Plan de Estudios.

3.-El Ministerio de Educación Pública hará evaluaciones anuales para retroalimentar las ofertas de este subsistema.

Se levanta la sesión a las doce horas.

RAFAEL GARZONA MESSEGUER  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

vchp.-